

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

**Derecho de petición de MARÍA C. DEL CARMEN HÉRNANDEZ
POMARES**

Obre a los autos la documental remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, la cual da cuenta que el oficio No. 1854 del 20 de noviembre de 1997 fue emitido por el Juzgado quinto (5º) Civil Municipal de Bogotá.

En virtud de lo anterior, ante lo disímil de la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria en donde se indicó que el oficio No. 1854 provenía de esta sede judicial y la documental allegada por el Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta que da cuenta de lo contrario, por secretaría, requiérase al Juzgado quinto (5) civil Municipal de Bogotá a efectos de que informe dentro del término de cinco (5) días si conoce o conoció del proceso ejecutivo impetrado por CAJA POPULAR COOPERATIVA contra ARIEL DE JESÚS RODRIGUEZ LÒPEZ y MARÌA DEL CARMEN HERNÀNDEZ POMARES y al interior del mismo libró orden de embargo por medio de oficio No. 1854 del 20 de noviembre de 1997.

Secretaría, remita a la petente un ejemplar de la presente decisión y del oficio atrás citado.

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f77086155bd0cd662196686a676de91edceac1a27993e2421c046c90909e161a**

Documento generado en 18/10/2022 06:18:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>